



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Dispóngase la implementación de la Tarjeta Acceso Maestro (TAM) que tiene por objetivo promover el enriquecimiento de la labor pedagógica y la mejora de la calidad de vida de los/as docentes de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Son destinatarios/as de la TAM, los/as docentes de las escuelas de gestión estatal y privada de la Ciudad de Buenos Aires, en el nivel inicial, primario y medio. En todos los casos, la obtención de la tarjeta es voluntaria y gratuita.

Artículo 3°.- La TAM permite a sus titulares el acceso gratuito a todos los espectáculos y servicios culturales ofrecidos por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- A través de la suscripción de convenios, la autoridad de aplicación gestionará la incorporación de facilidades económicas en el ingreso a espectáculos, eventos, muestras, talleres y otras expresiones artísticas y culturales del ámbito privado.

Especialmente, impulsa acuerdos con editoriales y librerías para la obtención de descuentos y otros beneficios en la adquisición de libros, útiles y materiales de estudio.

Artículo 5°.- El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de esta ley. Tiene a su cargo la confección, distribución, difusión e inscripción a la Tarjeta Acceso Maestro.

A los efectos de su implementación, coordina acciones con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 6°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley son imputados a las partidas presupuestarias que a tal efecto establezca el Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los docentes son el sostén fundamental de un sistema educativo. De su bienestar, dedicación, capacidad y cualidades depende en gran medida la fortaleza de la estructura que sostiene cualquier propuesta de enseñanza pública.

Un Estado que tiene entre sus prioridades garantizar el acceso igualitario a una educación de calidad, necesariamente debe jerarquizar la tarea de los educadores garantizando su bienestar económico y promoviendo su participación en los ámbitos, saberes y propuestas que ofrece el mundo de la cultura, además de poner a su disposición los materiales y las herramientas que les permitan desplegar la más amplia diversidad de estrategias pedagógicas.

En la Ciudad de Buenos Aires, la ausencia de políticas complementarias que funcionen como redes de contención para ampliar y mejorar las condiciones laborales y las posibilidades de autorrealización de los docentes, junto con el progresivo deterioro del poder adquisitivo de sus salarios, contradice claramente los objetivos enumerados.

Los maestros y profesores de nuestro distrito se ven obligados a recurrir permanentemente a sumar horas de trabajo, haciendo dobles jornadas, para alcanzar un sueldo digno. Eso implica que deben resignar tiempo para su capacitación y estudio, la preparación de las clases y la dedicación específica a sus alumnos.

Esta dinámica impuesta por las circunstancias, tiene una primera consecuencia muy concreta que es el deterioro de la calidad de vida de miles de trabajadores de la educación y un efecto menos visible, pero no menos importante, que es el lugar simbólico al que se relega la tarea docente.

Es prácticamente un axioma afirmar que un trabajo que brinda un salario básico por debajo de la línea de pobreza no es un trabajo que está jerarquizado socialmente.¹

El menoscabo económico, político y cultural al que son sometidos los educadores repercute directamente en la calidad de la enseñanza, ya que al impactar sobre el trabajo que realizan, inexorablemente orada sus posibilidades y desempeño.

Es imperativo comenzar a revertir este proceso, resignificando la tarea docente, a partir de un conjunto de políticas públicas que apunten a restituirle su trascendencia.

De ningún modo las medidas contenidas en el presente proyecto deben interpretarse, ni pueden ser utilizadas, para reemplazar las falencias salariales descriptas.

¹Según los datos oficiales de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Ciudad, en enero de 2016 un matrimonio con dos hijos menores, inquilino de la vivienda requería de \$ 16.317 para cubrir sus necesidades. Para los propietarios de la vivienda, la canasta disminuía a \$ 13.068. Ninguna de las dos sumas es cubierta por el salario inicial docente que, recién para agosto de este año, va a ascender a algo más de \$ 11.000.



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

La Tarjeta Acceso Maestro cuya implementación estamos proponiendo, pretende convertirse en un instrumento para ampliar el universo de posibilidades de los docentes.

Lo hace a través de la promoción de su acceso a múltiples actividades, servicios y expresiones del mundo de la cultura, además del establecimiento de beneficios económicos que faciliten la adquisición de los elementos que necesitan para trabajar en las aulas, materiales de estudio e investigación.

Son medidas que se comprenden en la dirección de potenciar la motivación de los docentes, dinamizar el proceso de enseñanza y promover su bienestar. Acciones que contribuirán a instalar ese debate tan necesario acerca del lugar que hoy ocupan nuestros maestros en la sociedad.

Sin dudas, apuntan a que la Ciudad de Buenos Aires asuma la responsabilidad que le impone el artículo 24 de la Constitución porteña, en cuanto a la jerarquización profesional de los docentes, su formación y perfeccionamiento.

Por todo lo expuesto y en el convencimiento de que la educación pública es uno de los pilares primordiales de toda sociedad integrada, inclusiva e igualitaria, es que solicitamos la aprobación de la presente iniciativa.